



DIP. BRENDA SOFIA ARENAZAS SANCHEZ
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA PARTIDO DEL TRABAJO



Villahermosa, Tabasco, a 20 de noviembre de 2024

ASUNTO: INICIATIVA

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

La que suscribe, diputada **Brenda Sofia Arenazas Sánchez, Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo**, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78 primer párrafo y 79, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, presento ante esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO.** Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como legislatura joven, con apenas dos meses en el encargo, nos hemos convertido en un Congreso activo y dinámico. Hemos aprobado Minutas de Reformas a la Constitución Federal, reformas a la Constitución local y a leyes secundarias y expedido nuevos ordenamientos sobre temas prioritarios, tales como la reforma judicial, el combate a la inseguridad, salarios mínimos, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, entre otros. Sin embargo, hay un sector vulnerable de la población que necesita de nuestra atención: nuestras niñas y adolescentes.



DIP. BRENDA SOFIA ARENAZAS SANCHEZ
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA PARTIDO DEL TRABAJO



En Tabasco, el embarazo en niñas y adolescentes es una problemática alarmante. De acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco en su Informe Anual de Salud del año 2023, en los últimos ocho años se han registrado más de 5,156 casos de embarazos en niñas menores de 15 años. Aunque se ha observado una tendencia a la baja en las cifras de embarazos adolescentes, algunos municipios, como Paraíso y Teapa, presentan un repunte significativo. En Paraíso, por ejemplo, los embarazos en menores de 15 años aumentaron de 13 en 2020 a 33 en 2022.

Además, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su censo de 2020 el estado cuenta con alrededor de 224,454 adolescentes de entre 12 y 17 años que se encuentran en alguna situación conyugal. Este fenómeno está relacionado con factores como el embarazo adolescente, el matrimonio infantil y las uniones tempranas. Estos problemas están vinculados a desigualdades de género, pobreza y violencia.

Por ello, traigo hoy a esta máxima tribuna un tema urgente y sensible. Como diputada, mujer y madre, creo firmemente en la necesidad de abordar esta situación alarmante. De acuerdo a los Indicadores de Fecundidad Adolescente 2023, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años en Tabasco es una de las más altas del país. Este escenario representa no solo un desafío de salud pública, sino también una limitante para el desarrollo educativo y personal de estas niñas.

Sin perjuicio de las políticas públicas que se han establecido al respecto, considero pertinente reformar la fracción VI del artículo 40 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, con la finalidad de establecer no solo medidas para prevenir los embarazos en niñas y adolescentes, sino también ofrecer un enfoque integral que priorice su bienestar, salud y educación. Esta reforma es fundamental, ya que cada embarazo infantil nos recuerda que nuestras niñas enfrentan vulnerabilidades que debemos atender con urgencia.



El embarazo en menores no solo pone en riesgo la salud física de las niñas, sino que también impacta su desarrollo emocional y psicológico. Es crucial reconocer que cada niña merece vivir una infancia plena y libre de responsabilidades prematuras. Proteger su derecho a una infancia saludable es una prioridad para todos nosotros como sociedad.

Con más de 5,000 casos de embarazos en menores de 15 años en los últimos años, es urgente que el estado adopte un enfoque humanista que incluya un marco de educación sexual integral, acceso a servicios de salud reproductiva y apoyo psicológico. Estas acciones no solo ayudarán a prevenir embarazos, sino que también empoderarán a las niñas para tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su futuro.

La violencia de género y la falta de educación sobre salud reproductiva han contribuido a esta situación alarmante. Es fundamental romper el ciclo de desinformación y brindar a nuestras niñas y adolescentes las herramientas necesarias para ser dueñas de su cuerpo y de su vida. Esta reforma busca no solo reducir el número de embarazos en menores, sino también construir un entorno seguro y respetuoso para nuestras jóvenes.

Al reformar la Fracción VI del Artículo 40, estaremos no solo atendiendo un problema de salud pública, sino dando un paso hacia un estado que respete y garantice los derechos de todas las niñas. Con esta iniciativa, Tabasco podría convertirse en un referente en la protección de los derechos de niñas y adolescentes, priorizando su bienestar y futuro.

Por lo anterior estando facultado el honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decreto para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI, del artículo 40, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 40. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de...

... I a V...

VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos en niñas y adolescentes, mediante la implementación de programas de educación sexual integral que incluyan el autocuidado, el acceso a información sobre métodos anticonceptivos, así como la promoción de un enfoque en el respeto y la equidad en las relaciones, orientando a las jóvenes para que tomen decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva.

...VII a XVIII...

...

...



DIP. BRENDA SOFIA ARENAZAS SANCHEZ
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA PARTIDO DEL TRABAJO



TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El correspondiente Decreto, entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

**DIP. BRENDA SOFIA ARENAZAS SANCHEZ
VICECOORDINADORA DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
DEL TRABAJO EN LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**